

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., seis (6) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Singular No. 11001400305320220100800

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el expediente, la Juez resuelve:

Previo a decidir sobre el emplazamiento del demandado, y en aras de evitar futuras nulidades, la parte actora deberá intentar la notificación en las siguientes direcciones que se observan en el plenario:

- **Carrera 8 No. 101 - 33, de esta ciudad.**

Cumplido lo anterior, se proveerá lo que en derecho corresponda.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 112 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 7 de julio de 2023.
Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria